



ACORDADA N°... *Ochocientos cuarenta y uno*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *Tres* días del mes de *setiembre*... del año dos mil trece, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmsers, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que en el marco del Plan Estratégico de la Institución correspondiente al periodo 2011-2015 se estableció como objetivo "...fortalecer y modernizar la gestión jurisdiccional que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, previsibilidad y cobertura nacional, y asegure el acceso a la misma"; correspondiendo a las líneas de acción del objetivo: "...fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial que permita un control integral del accionar institucional e implementar sistemas de gestión electrónica judicial a nivel nacional". -

Que consientes de la necesidad de innovar tecnológicamente a efecto de modernizar los procesos es por consiguiente necesario avanzar en la implementación de sistemas informáticos modernos de gestión en procura de servir mejor al usuario del sistema de justicia, garantizar transparencia y acceso a la misma. -

Que, por Resolución No. 1119 de fecha 21 de agosto de 2.003 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso la creación de la Mesa de Entrada Civil y Comercial, concerniente a los Fueros Civil y Comercial, cuyo funcionamiento fue reglamentado por Acordada 370 de fecha 7 de junio de dos mil

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Que por Acordada N° 380 de fecha 26 días del mes de julio del año dos mil cinco se ha establecido el sistema de turnos mensuales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con relación a los exhortos, rúbrica de libros comerciales y otros procedimientos ajenos a los procesos judiciales, no jurisdiccionales, en la Circunscripción Judicial de Asunción, igual que para los expedientes derivados en grado de apelación por los Juzgados de Paz, y los Juzgados que atenderán estas cuestiones durante la Feria Judicial. -

Igualmente por medio de la Acordada N° 380/2005 se estableció que las recusaciones sin causa o por causa no sobreviviente a partir del funcionamiento de la Mesa de Entrada se ejercerían dentro de los tres días de realizado el sorteo y ante la

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay
ANTONIO FRETES

Que por Acordada 568 de fecha veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve se ha establecido el Reglamento de la Mesa de Entrada de los Juicios a ser

Gladys Ester Bareiro de Mónica
GLADYS ESTER BAREIRO DE MONICA
Ministra

Sindulfo Blanco
SINDULFO BLANCO
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Miguel Oscar Bajac Albertini
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmsers
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro



ACORDADA N° Ochocientos Cuarenta y uno

iniciados ante los Juzgados de Primera instancia en lo Laboral de la Capital, así como el proceso a implementar en los casos de recusación, inhibición o impedimentos de los Jueces de la Primera Instancia en lo Laboral, estableciendo que los turnos serían definidos por la Mesa de Entrada. -

Que por Acordada N° 667 de fecha 28 de diciembre del dos mil diez, se ha ajustado el Sistema de la Mesa de Entrada Civil y Laboral en lo que refiere a la calidad y forma del registro de datos para el ingreso de las Causas. -

Y que por Acordada N° 753 de fecha 13 de marzo de dos mil doce, ampliada por Acordada 781 de fecha 4 de setiembre de dos mil doce, se ha resuelto la implementación del Sistema Informático de Mesa de Entrada y el Registro de las actuaciones de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Capital. -

Que las reglamentaciones mencionadas refieren a un proceso implementado a través del servicio de una oficina administrativa del Poder Judicial, la Mesa de Entrada Jurisdiccional, lo que con la implementación del nuevo esquema operativo de ingreso de causas en línea autorizado en Sesión Plenaria de la Corte Suprema de Justicia de fecha 9 de octubre del 2012, se modifica ya que es el profesional quien registra el ingreso de las causas, por lo que luego del periodo establecido como piloto es necesario reglamentar el nuevo procedimiento y proyectar su expansión. -

En tales consideraciones;

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1° Establecer la herramienta informática de "Registro de Causas en Línea", primera fase del proyecto del Expediente Judicial Electrónico, como mecanismo de ingreso de las causas a los Juzgados Civiles, Laborales y de la Niñez, iniciando en la Capital para posteriormente implementarla en otras jurisdicciones y en la demás circunscripciones judiciales conforme a la programación de la Corte Suprema de Justicia. -

Art. 2° Disponer que la Oficina de la Mesa de Entrada Jurisdiccional, en los lugares donde la dependencia se encuentra constituida, seguirá recibiendo las causas correspondientes a causas provenientes de los Juzgados de Paz, traslados de competencias, y procederá al sorteo de las mismas a efecto de obtener o registrar el despacho judicial a cargo. Igualmente la dependencia asistirá a los profesionales en el ingreso de casos que por su complejidad requieren de asistencia. -

Art. 3° Establecer que a partir de la implementación del Sistema de "Registro de Causas en Línea" los ingresos correspondientes a exhibitos y garantías

GLADYS BAREIRO de MORA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAI ALBERTINI
Ministro

RAUL FORTES ELMER
Ministro

ALICIA BARRAZ PUCHELA de CORREA
Ministra



ACORDADA N° Ochocientos cuarenta y uno

constitucionales serán registrados por los despachos que han sido asignados en las dependencias responsables conforme a sus respectivos procedimientos. -

Art. 4º Establecer que en caso de recusación, inhibición o impedimentos de los Jueces de la Primera Instancia de las Jurisdicciones en las que opera el sistema de Registro de Causas en Línea, se aplicará las reglas de sustitución dispuestas en el marco legal vigente. -

Art. 5º Aclarar que a partir de la entrada en funcionamiento del sistema de Registro de Causas en Línea, los demandantes podrán ejercer el derecho a recusar sin causa o por causa no sobreviviente con el mismo escrito de interposición de demanda al momento de la presentación de la misma ante la secretaría asignada por el sistema informático. -

Art. 6º Disponer que hasta tanto se implemente el sistema del Expediente Judicial Electrónico, la fecha de recepción efectiva del expediente será la que corresponde al sello de cargo consignado por la secretaría sorteada al momento de la presentación de la documentación del escrito de inicio de la Causa. -

Art. 7º.- Dejar sin efecto toda reglamentación anterior en contrario a lo dispuesto en la presente. -

Art. 8º.- Anotar, registrar/notificar. -

[Signature]
ALICIA BEATRIZ RUCHEETA de CORREA
Ministra

[Signature]
SINDOLFO BLANCO
Ministro

[Signature]
ANTONIO FRETES
Presidente

[Signature]
MIGUEL OSCAR LAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mí:

[Signature]
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

[Signature]
RAFAEL JUAN ANTONIO MASEN
Ministro

[Signature]
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Observaciones:

Artículos 4º, 5º y 6º, signa esta Magistratura con estrictas sujeciones a los Artículos 24, 25, 27, 28, 29, 31, 35 y concordantes del Código Procesal Civil e idem Códigos Procesales Laboral, Penal y demás disposiciones legales.-

Ante mí:

[Signature]
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

[Signature]

[Signature]
César Antonio Garay